



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-1**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019.**

**SRES/SRAS. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:** D. David Toscano Contreras, (P.P.), Alcalde-Presidente.

**SRES/AS. CONCEJALES/AS:**

- D<sup>a</sup>. María Luisa Arias Rodríguez. (Adelante)
- D. José Luís Barragán Baquero. (IxH-Aljaraque)
- D<sup>a</sup>. Mirian Rocío Beltrán Reyes. (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup>. María Inmaculada Camacho Macías. (Adelante)
- D. Adrián Cano González. (P.P.)
- D. José Cruz Coronel. (Cs)
- D<sup>a</sup>. Gema Montemayor Hineztrosa Conde. (P.P.)
- D<sup>a</sup>. María Ángeles Gil Álvarez. (P.S.O.E.)
- D. José Martín Gómez. (P.S.O.E.)
- D. Francisco José Moreno Velo. (Cs)
- D<sup>a</sup>. María Ponce Gallardo. (Cs)
- D. Juan Antonio Ramos Chávez. (P.P.)
- D. Sebastián Rivero Rodríguez. (Adelante)
- D. José Francisco Romero Cano. (P.S.O.E.)
- D<sup>a</sup>. Yolanda Rubio Villodres. (P.S.O.E.)
- D. Ignacio José Pomares Hernández. (P.P.)
- D. Antonio Roche Solarana. (Vox)
- D. Pedro Yórquez Sancha. (P.P.)

**FALTÓ CON EXCUSA:** D. Francisco Gómez Guillén. (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. Ana Mora García. (P.P.)

**FALTÓ SIN EXCUSA:** NINGUNO/NINGUNA.

**SECRETARIO:** D. Luís Manuel Sánchez González, Secretario General.

**INTERVENTOR DE FONDOS:** No asiste.

## **ACTA**

En la Villa de Aljaraque, provincia de Huelva, a quince de Octubre de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don David Toscano Contreras, se reunieron los/as señores/as referenciadas con anterioridad, integrantes del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-2**

A continuación, siendo las 09,00 horas, se pasa a examinar los siguientes puntos que constituyen el Orden del Día:

**1.-"SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES (ELECCIONES A ).-** Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los reunidos de que por Real Decreto núm. 551/2019, de 24 de septiembre (B.O.E. núm. 230, de 24 de septiembre de 2019), se han convocado Elecciones a Cortes Generales (Congreso y Senado, para el día 10 de Noviembre de 2019), por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, procede efectuar sorteo público, mediante la aplicación informática del I.N.E., entre la totalidad de las personas censadas en cada sección, reúnan los requisitos legales de los electores que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vocales y Suplentes de las Mesas Electorales a constituirse en este Municipio, el próximo día 10 de Noviembre del año en curso.

Acto seguido, celebrado el sorteo, quedaron conformadas las referidas 24 Mesas Electorales de este Municipio, acordando los asistentes que se dé traslado de este nombramiento a la Junta Electoral de Zona de Huelva, a los efectos prevenidos en el art. 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.".-

**2.- "EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (IFS).-** Por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, se expone a los asistentes, el contenido de la propuesta de acuerdo a que se refiere este punto del Orden del Día, y seguidamente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General, abriéndose el oportuno debate, en el que toma la palabra el portavoz del grupo municipal de VOX, Don Antonio Roche Solarana, para decir que se trata de necesidades del municipio, por lo que el expediente cuenta con su voto favorable.

En iguales términos se pronuncia el portavoz de IxH-ALJARAQUE, Don José Luís Barragán Baquero.

Don Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal de Cs., explica que esta es casi la única forma de realizar inversiones, siendo por tanto, un momento muy importante para el municipio, el de la aprobación de este expediente.

El portavoz del grupo municipal de ADELANTE, Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que gracias a la evolución económica positiva, en los últimos años, es posible hacer ahora estas inversiones como consecuencia del esfuerzo de todos, incluidos los empleados públicos. Que hay algunas propuestas de inversiones que al actual equipo de gobierno no parecen que le sean prioritarias. Que su grupo no entiende por qué no se agotan las posibilidades en Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), cosa que espera que se les explique, y finalmente, que por acuerdo plenario se dijo que los Presupuestos de 2019, los presupuestos participativos deberían ir dotados con fondos propios.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-3**

Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que se pueden felicitar todos, especialmente la bancada de la izquierda que llevó a cabo una gestión impoluta en los últimos cuatro años, y a continuación, da algunos datos económicos como el periodo medio de pago, el remanente de tesorería, etc..., y respecto de las IFS, dice que se hizo una primera tanda, por importe de 420.000.-€, y que consideran necesario continuar con el asfaltado, las gradas del campo de fútbol, a pesar de que ya estaban incluidos en los presupuestos participativos, el columbario, por la falta de nichos, etc..., pero el alumbrado de navidad no lo ven justificado, por existir necesidades más acuciantes y concluye que se debería haber sido más ambicioso en la partida.

El portavoz del grupo municipal del P.P., Don Ignacio José Pomares Hernández, dice que "volvemos a día de la marmota", ya que repiten una y otra vez que todo esto se debe a su labor, cuando nosotros, dice, hicimos el doble de esfuerzo para sanear las cuentas del Ayuntamiento, y les avisa de que vendrán más inversiones y en este momento han traído las que los técnicos han preparado y que el anterior equipo de gobierno pudo hacer las inversiones de los presupuestos participativos y no lo hicieron y ahora, ellos, las han incluido en las IFS.

Don Sebastián Rivero (ADELANTE), dice que el P.P. tiene el mantra de que ellos no hicieron nada en presupuestos participativos, lo que demuestra que no saben nada de estos presupuestos ni de todas las reuniones y actuaciones que conlleva. Que ellos tuvieron empatía con la ciudadanía y llevamos a cabo numerosas actuaciones en un proceso muy largo en el que trabajaron mucho.

La Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), dice que al Sr. Pomares le cuesta trabajito reconocer la realidad, que sí ha reconocido el propio Alcalde en la memoria de los presupuestos participativos que fue una idea del equipo de gobierno saliente que ya se ejecutó en 2018 y en 2019, no se concluyó porque el mandato terminó en mayo, dejando, según el arqueo 5,3 millones de euros, en los cuentas del Ayuntamiento.

El Sr. Pomares Hernández (P.P.), dice que "entre cuatro" deciden qué se va a invertir en los presupuestos participativos, pero que en definitiva no se ha hecho nada.

Se produce una alteración el orden y el Sr. Alcalde pide contención, concluyendo su intervención el Sr. Pomares diciendo considerar que estas inversiones son las mejores que se pueden realizar.

Finalmente, concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (19 Concejales de un total de 21), acuerda lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-4**

“Instruido expediente de modificación de créditos, en el Presupuesto del vigente ejercicio, mediante crédito extraordinario financiado con nuevos financiado con el remanente de tesorería para gastos generales.

Resultando que han sido tenidas en cuenta las limitaciones establecidas en los artículos 172 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Resultando que la Disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación del año 2018, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos que se determinan en la citada Disposición.

Resultando que es obligación de esta entidad el cumplimiento de las competencias propias para con el bienestar de la población a la cual damos nuestro servicio, y de responder a las necesidades básicas vitales y lúdicas de la misma, pues es de su total competencia y responsabilidad como Administración más cercana a la ciudadanía.

Considerando que para el cumplimiento de esas necesidades, se estima indispensable la utilización de parte del superávit presupuestario en las denominadas “Inversiones Financieramente Sostenibles”, para lo cual hay que cumplir primeramente con la obligación de financiar los gastos pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2018 (cuenta 413). Comprobada la inexistencia de gastos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y dado que existe un saldo positivo, éste se puede destinar a financiar inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión, ésta sea financieramente sostenible.

Considerando que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la aplicación de parte del Remanente de Tesorería para gastos generales declarado en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, para que se destine un importe de 272.506,11 € a la finalidad de “Inversiones Financieramente Sostenibles” (IFS) en los términos que establece el apartado 2.c) de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A estos efectos, para que las inversiones puedan ser financiadas y ejecutadas éstas deberán contener el correspondiente proyecto técnico, así como cumplir con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las inversiones financieramente sostenibles, establecidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2012, de 27 de abril, y demás disposiciones concordantes.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO** creando en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio (expediente 3/2019):



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-5**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1532 619.0001	REPOSICIÓN DE FIRMES AGLOMERADOS EN DIVERSA VIAS DE ALJARAQUE (IFS)	115.628,65 €
1532 619.0002	FASE 1. MEJORA DE C/ HERMANOS MACHADO (IFS)	55.974,65 €
342 632.00	CERRAMIENTO DEL PABELLÓN DE BELLAVISTA (IFS)	23.792,53 €
342 632.01	GRADAS Y VISERA DEL CAMPO DE FÚTBOL (IFS)	32.031,30 €
165 633 00	ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE NAVIDAD (IFS)	26.014,85 €
933 632 00	CONSTRUCCIÓN COLUMBARIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL (IFS)	19.064,13 €
	<b>TOTAL</b>	<b>272.506,11 €</b>

**Financiación con la siguiente partida de Ingresos:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
870 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	<b>272.506,11 €</b>

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el B.O.P. de Huelva por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.".-

**3.- "SOLICITUD ADHESIÓN MEDIDA 3 ACUERDO CDGAE PARA LA AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS.-** Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión (19 de un total de 21), y tras ausentarse del Salón de Sesiones la Concejala del grupo municipal de P.S.O.E., D<sup>a</sup>. María Ángeles Gil Álvarez, el Sr. Interventor de Fondos Municipales expone el contenido de la propuesta que se formula en orden a la adhesión a la referida Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos sobre la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

Reincorporada a la sesión la Sra. Gil Álvarez, y abierto el correspondiente debate, hacen uso de la palabra los portavoces de los grupos Municipales de VOX, Don Antonio



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-6**

Roque Solaran y de IxH-Aljaraque, Don José Luís Barragán Baquero, para manifestar el sentido favorable de sus respectivos votos.

Don Francisco José Moreno Velo, portavoz del grupo municipal de Cs., expone que se trata de una medida que plantea el Ministerio para los Ayuntamientos que estamos en una Plan de ajuste y que nos va a permitir no tener que amortizar capital en los años 2020 y 2021, y aunque a Aljaraque no le beneficia especialmente, también le vendrá bien.

El portavoz de ADELANTE, Don Sebastián Rivero Rodríguez, dice que los presupuestos participativos son los que decide la ciudadanía, y lo que ahora se plantea, es un regalo de "arriba" que va a mejorar la liquidez y por tanto la tesorería, en beneficio de los servicios públicos y que posibilitará el hacer inversiones.

Doña Yolanda Rubio Villodres, portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., dice que el panorama y la fotografía de Junio de 2015, no es ni parecida a las que ellos han dejado y hay que agradecer a su partido esta ayuda a los Ayuntamientos que lo están pasando peor, que aunque no es el caso de Aljaraque, también le permitirá mejorar su liquidez y esto a su vez, posibilitará el desarrollo de inversiones. Al Sr. Pomares, le dice que, su criterio respecto de las inversiones no puede ser el de él.

Le replica Don Ignacio José Pomares Hernández, que el P.S.O.E., está imitando lo que propuso Rajoy para ayudar a los Ayuntamientos que estaban en peor situación económica.

En un segundo turno de palabra, el Sr. Rivero Rodríguez (ADELANTE), pregunta ¿Hemos dejado 5,4 millones de euros y significa que nos lo hemos gastado todo?, y afirma que este Ayuntamiento ha mejorado notablemente la situación económica por nuestro buen trabajo.

La Sra. Rubio Villodres (P.S.O.E.), dice que evidentemente ellos no hacen las cosas igual que el P.P., y que desde el primer día de su gobierno la nómina no faltó ni un solo mes, porque se trabajó con cabeza y responsabilidad.

Aclara el Sr. Pomares Hernández (P.P.), que una cosa es la tesorería y otra las partidas de gastos que no se pueden sobrepasar.

Acto seguido el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (19 Concejales de un total de 21), acuerda:

"Visto que con fecha 14 de marzo de 2019 se adoptó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el acuerdo por el que se adoptaban varias medidas de apoyo a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-7**

préstamos formalizados hasta el 2018 con cargo al Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, al Fondo de Ordenación y al Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL).

Considerando que este Ayuntamiento está en el ámbito subjetivo de la medida, al estar en la relación de Entidades locales en situación de riesgo financiero, siendo preceptiva su adhesión, es decir, **es una medida de carácter obligatorio, que se aplica de oficio**, requiriendo únicamente que esta Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación, por el órgano competente, así como la actualización, en su caso, del plan de ajuste vigente, debiendo incluir en los mismos, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni se deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna.

Considerando que las operaciones de préstamo de este Ayuntamiento afectadas por esta medida son las siguientes:

ENTIDAD Nº DE PRESTAMO	IDENTIFICACION	CAPITAL VIVO A 31/12/2018
<b>B.B.V.A</b>		
<b>0182-6028-895-46879439</b>	RD 4/2012 BBVA (5201)	152.475,34 €
<b>0182-6028-895-46880368</b>	RD 4/2012 BBVA (5201)	3.609.949,21 €
<b>BANKINTER</b>		
<b>0128-7725-71-0510002154</b>	RD 4/2013 (5201)	385.418,15 €
<b>BANCO SANTANDER (ANTIGUO BANCO POPULAR)</b>		
<b>0075-0408-41-0661006258</b>	RD 8/2013 (5201)	58.303,79 €
<b>0075-0408-6650010338</b>	RDL17/2014 (5201)	1.502.453,82 €
	<b>TOTALES...</b>	<b>5.708.600,31 €</b>

Considerando que las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado son las siguientes:

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	5.708.600,31	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2035	1,311

(\*) El importe definitivo a formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el día 10 de octubre de 2019.

Considerando que la modificación de las condiciones financieras, en nuestro caso, consistirán en un periodo de carencia para la amortización de principal hasta 2021 inclusive, siendo la fecha de la primera amortización el 30/06/2022; cuotas anuales de amortización e intereses; y un periodo de amortización del préstamo de 15 años, incluyendo carencia; no variando el tipo de interés.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-8**

Considerando que, al no haber modificación en el tipo de interés de las operaciones de préstamo afectadas, no se generan ahorros de costes financieros, sino que únicamente se generan ventajas de liquidez y de menores créditos de gastos del capítulo IX por amortización de capital para los próximos ejercicios de 2020 y 2021, al pagarse la primera amortización el 30/06/2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión a la Medida [3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos](#) sobre la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, formalizados hasta 2018, modificando las condiciones financieras de los mismos.

Las operaciones de préstamo de este Ayuntamiento afectadas por esta medida son las siguientes:

ENTIDAD Nº DE PRESTAMO	IDENTIFICACION	CAPITAL VIVO A 31/12/2018
<b>B.B.V.A</b>		
<b>0182-6028-895-46879439</b>	RD 4/2012 BBVA (5201)	152.475,34 €
<b>0182-6028-895-46880368</b>	RD 4/2012 BBVA (5201)	3.609.949,21 €
<b>BANKINTER</b>		
<b>0128-7725-71-0510002154</b>	RD 4/2013 (5201)	385.418,15 €
<b>BANCO SANTANDER (ANTIGUO BANCO POPULAR)</b>		
<b>0075-0408-41-0661006258</b>	RD 8/2013 (5201)	58.303,79 €
<b>0075-0408-6650010338</b>	RDL17/2014 (5201)	1.502.453,82 €
<b>TOTALES...</b>		<b>5.708.600,31 €</b>

Las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado son las siguientes:

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	5.708.600,31	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2035	1,311

(\*) El importe definitivo a formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el día 10 de octubre de 2019.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-9**

**SEGUNDO.-** Manifiestar expresamente el compromiso de aplicación del plan de ajuste que tiene vigente el Ayuntamiento vinculado a las operaciones de crédito cuyas condiciones financieras se van a modificar, actualizando dicho plan de ajuste, incluyendo en el mismo, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, con el compromiso de aceptar la imposición de medidas que pudiere establecer el MINHFAP en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, accediendo a la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, mediante la firma electrónica por el órgano interventor de los formularios que integran aquella aplicación.

**CUARTO.-** Aprobar la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO** creado en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio (expediente 4/2019):

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
011 913	AMORTIZACIÓN DE 5 PRÉSTAMOS (2 BBVA, 1 BANKINTER, 2 B. SANTANDER) medida 3 Acuerdo Com. Delegada del Gob.	<b>5.708.600,31 €</b>

**Financiación con la siguiente partida de Ingresos:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
913.00	PRÉSTAMO CON FFPP PARA SUSTITUCIÓN DE 5 OPERACIONES (medida 3 Acuerdo Com. Delegada del Gob.)	<b>5.708.600,31 €</b>

**QUINTO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el B.O.P. de Huelva por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerando definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**SEXTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de cualesquiera medidas sean necesarias para ello.

**SEPTIMO.-** Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su constancia y efectos.".-

**4.- "SUSCRIPCIÓN CONVENIO COLABORACIÓN FESTIVAL CINE IBEROAMERICANO 2019.- Previa declaración de urgencia acordada por**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-10**

**unanimidad de los asistentes a la sesión (19 Concejales de un total de 21)**, se da lectura a la propuesta de acuerdo a que se refiere este punto del Orden del Día, y abierto el oportuno debate, Don Antonio Roche Solarana, portavoz del grupo municipal de VOX, dice considerarla una propuesta positiva para el pueblo, y por ello votará a favor de la misma.

El portavoz del grupo municipal de IxH-Aljaraque, Don José Luís Barragán Baquero, pregunta si el Convenio recoge la posibilidad de que los niños puedan asistir a las diferentes salas del Festival.

Doña María Luisa Arias Rodríguez, del grupo municipal de ADELANTE, dice que este es un festival muy importante a nivel nacional y van a apoyar la firma del Convenio por considerarlo de importancia dentro del marco de la cultura.

La portavoz del grupo municipal del P.S.O.E., Doña Yolanda Rubio Villodres, dice que este Convenio se viene suscribiendo desde hace varios años, y se trata de un Festival que tiene *"un caché"*, en el mundo del cine.

Don Ignacio Pomares Hernández, portavoz del P.P., matiza que no supone un gasto y que los más beneficiados serán los jóvenes de Aljaraque.

Acto seguido, y no produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión (19 de un total de 21), acuerda:

"Desde la Concejalía de Cultura se ha elaborado Memoria justificativa para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano y el Ayuntamiento de Aljaraque para la "Participación en el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva" dentro de la programación de la 45ª edición de dicho Festival, en horario matinal, de los días 15 al 22 de noviembre de 2019.

Los objetivos a alcanzar según dicha Memoria son:

- Conseguir acercar el mundo del cine al ámbito infantil y juvenil de nuestro municipio.
- Dar difusión a un evento cultural onubense, consolidado a través de muchos años.
- Potenciar la cultura al público infantil y juvenil, a través del séptimo arte.

Estos objetivos están dentro de las competencias de las Entidades Locales (Promoción de la cultura), y no implica duplicidad al tratarse de una mera actividad colaborativa de la actividad principal ejercida por la Fundación Cultural del Festival que redundará en beneficio de los habitantes de Aljaraque. Tampoco puede atribuírsele carácter contractual, puesto que no corresponde a ninguno de los tipos contractuales regulados en la Ley de Contratos del Sector Público ni existe contraprestación económica.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 14-11**

Según la Memoria justificativa, las obligaciones que asume el Ayuntamiento dentro de este Convenio no suponen ningún gasto para la Administración, puesto que la participación del Técnico de sonido e Iluminación y de la Responsable del Teatro se desarrollará dentro de su jornada normal de trabajo, en horario de mañana.

Siendo el Pleno el órgano competente para aprobar la suscripción de Convenios, y resultando que, además de los beneficios descritos para la población de nuestro municipio también supondrá una promoción para el Teatro Cinema Corrales, puesto que el logo estará presente en la cartelería, página web del Festival y en el catálogo del Festival, junto a otros colaboradores sin cargo económico alguno, se estima procedente suscribir el Convenio con la Fundación del Festival.

Vistos los antecedentes mencionados, considerando que se trata de una actividad que redunda en el beneficio de los habitantes de Aljaraque, y sobre todo de la población infantil y juvenil, y vistos los informes obrantes en el expediente, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la suscripción del "Convenio de Colaboración entre la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Teatro Cinema Corrales del Ayuntamiento de Aljaraque", en calidad de Institución colaboradora para la participación en el citado Festival, en su 45ª edición, a celebrar entre los días 15 al 22 de noviembre de 2019.

**Segundo.-** Autorizar a la Alcaldía para la firma del documento del Convenio referido.".-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las 10,10 horas, extendiéndose de ella la presente, que firman conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 15 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,